

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-020-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION
UNIVERSITARIA EXTERNADO DE COLOMBIA ✓

CONTRATO:	FNTC-020-2019 ✓
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIVERSITARIA EXTERNADO DE COLOMBIA ✓
OBJETO:	LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA CON FONTUR A REALIZAR EL DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROPIEDAD VACACIONAL Y TIEMPO COMPARTIDO ✓

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina FONTUR, por una parte, y por la otra MARTHA HINESTROSA REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.700.834 expedida en Bogotá D.C; obrando en calidad de Apoderada General de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, identificada con el NIT No. 860.014.918-7, de conformidad con el poder general protocolizado en la Escritura Pública No. 0788 del 17 de mayo de 2012 en la Notaria 65 de Bogotá D.C; quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones: ✓

1. Que el veinticinco (25) de febrero de 2019, se suscribió el contrato FNTC-020-2019, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente. ✓
2. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato FNTC-020-2019, el término de ejecución del mismo fue de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción y aprobación del acta de inicio, es decir, desde el 11 de abril de 2019 hasta el 11 de julio de 2019. ✓
3. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato FNTC-020-2019, el valor del mismo fue hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$107.837.312) Exento de IVA. ✓
4. Que el nueve (9) de mayo de 2019, se suscribió otro sí No.1 al contrato FNTC-020-2019, mediante el cual se modificó la cláusula Segunda "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD Y PRODUCTOS ENTREGABLES" y adicionalmente se prorrogó el termino de ejecución del contrato en tres (3) meses más, quedando el plazo total de ejecución en seis (6) meses, estableciéndose como fecha de terminación el once (11) de octubre de 2019. ✓
5. Que el nueve (9) de diciembre de 2019, se radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR, Memorando No. DC-18799-2019, mediante el cual el Director de Competitividad, avaló la solicitud de liquidación del Contrato FNTC-020-2019, presentada por el supervisor del contrato, en el cual la supervisión informó el cumplimiento del 100% del objeto del contrato en cuanto el avance físico y una menor ejecución financiera del 97.76% por causas ajenas a la voluntad del contratista, teniendo en cuenta que de los refrigerios se entregaron 582 de los 720 estimados inicialmente; del material de soporte se proporcionaron 30 de los 35 inicialmente estimados; y de los certificados de asistencias entregaron 31 de los 35 estimados inicialmente, por lo que la menor ejecución corresponde al valor de \$2.415.928, por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo. ✓

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-020-2019
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION
 UNIVERSITARIA EXTERNADO DE COLOMBIA

5. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales, mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019, se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.567.462):

CONTRATO	FNTC-020-2019				
Contratista	FUNDACION UNIVERSITARIA EXTERNADO DE COLOMBIA				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 107.837.312
Anticipo					\$ -
Pago	\$ 21.567.462			\$ 21.567.462	
SUMAS	\$ 21.567.462			\$ 21.567.462	
Saldo por pagar	\$86.269.850				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el Contrato FNTC-020-2019, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$ 107.837.312 ✓
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 105.421.384 ✓
Valor Pagado al Contratista	\$ 21.567.462 ✓
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$ 83.853.922 ✓
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$2.415.928 ✓

TERCERO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$83.853.922) EXENTO DE IVA. ✓

CUARTO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.415.928). ✓

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-020-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION
UNIVERSITARIA EXTERNADO DE COLOMBIA

QUINTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9. ✓

SEXTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al CONTRATISTA por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$83.853.922) EXENTO DE IVA, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato No. FNTC-020 de 2019. ✓

SÉPTIMO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNTC-020-2019. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación. ✓

OCTAVA. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 28 FEB 2020.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
REPRESENTANTE LEGAL ✓
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Votó: Yuliana Bustamante - Profesional de la Dirección de Competitividad
Votó: Maximiliano Neira - Director de Competitividad



M. H. Huestros
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General
APODERADA GENERAL DEL
CONTRATISTA

